



Resolución Administrativa

N° 159-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Chiclayo, 27 de febrero de 2019

VISTO:

CUT	29174-2019	Fecha	18 de febrero de 2019
Nombre solicitante	MONCAYO DE GAMARRA, YOLANDA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0741-2004 AG-INRENA/ATDRCH-L		
Titular	MONCAYO NORIEGA, FLORENTINO		

De conformidad con el Informe Técnico N° 057-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AT/VEMC, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 29174-2019.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0741-2004 AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 30/12/2004, otorgada a favor de MONCAYO NORIEGA, FLORENTINO, respecto a la unidad operativa Cod: 26873, EL CARMEN. .

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de:
 MONCAYO DE GAMARRA, YOLANDA con DNI 17614630,
 MONCAYO GUTIERREZ DE SILVA, ROSA AMELIA con DNI 10142555,
 MONCAYO GUTIERREZ DE ZELADA, JULIA AMPARO con DNI 17811923,
 MONCAYO GUTIERREZ, ALVARO con DNI 17520904,
 conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 26873, EL CARMEN			
Área (ha)	Total	4.25590	Bajo riego	4.25590
Ubicación Política	Dpto.	Lambayeque		
	Prov.	Lambayeque		
	Dist.	Lambayeque		
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA		
	ALA	CHANCAY LAMBAYEQUE		





Resolución Administrativa

N° 159-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Org. de Usuarios	Junta	Chancay Lambayeque
	Comisión	Lambayeque
Bloque Riego	PCHL-09-B26 YENCALA - GARBANZAL - GUAYABO N° 26	
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 618223.7817 / Norte: 9261202.1484	



Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río CHANCAY
Volumen asignado	44359.24600(m³/año)

Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua CHANCAY LAMBAYEQUE, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA/JZ

Ing. Jorge F. Cubas Llontop
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CHANCAY LAMBAYEQUE

